



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

La Universidad de Burgos, como parte de su compromiso con la sociedad a la que sirve, pretende servir como polo de atracción de talento más allá de las fronteras nacionales. Con el fin de favorecer la llegada de talento procedente de otros países a nuestra institución, el Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas de la Universidad de Burgos convoca ayudas para la atracción de talento internacional dirigido a los estudiantes internacionales que deseen comenzar estudios en la Universidad de Burgos. En el marco de la colaboración entre la Universidad de Burgos, Santander Universidades España del Banco Santander S.A., se convocan 12 ayudas

BASES:

1.- IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA

El importe máximo a adjudicar será de 26.000 € con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 10.000 € con cargo a la CBSB-332AE- 481 y 16.000 € con cargo a la 19OS-332AI-481.

La adjudicación de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico de 2025 en la citada aplicación presupuestaria.

2.- SOLICITANTES

Estudiantes internacionales que vayan a iniciar estudios en la Universidad de Burgos en el curso 2025/2026.

3.- REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 1. No ser ciudadano español.
- 2. No haber sido residente en España en los últimos 24 meses, salvo en el caso de solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria, lo que se deberá acreditar mediante la documentación pertinente.
- 3. Disponer de una nota media mínima de 7 puntos sobre 10 en los estudios de bachillerato o similar por los que accede a grado, según la escala de calificación de las universidades españolas. Para demostrarlo es necesario obtener el documento de "Declaración de equivalencia de la nota media del expediente académico de estudios cursados en el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	24-06-2025 11:47:53
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	24-06-2025 11:10:51





extranjero", que se puede obtener en la siguiente página web del Ministerio de Universidades:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia notas medias

4. Ser titular del certificado de estudios que otorga acceso a estudios universitarios en el país de expedición (título de bachiller), que deberá haber sido homologado o estar en proceso de homologación ante el Ministerio español de Educación, Formación Profesional y Deportes. El proceso está disponible en la siguiente página web:

https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-extranjeros/homologacion-convalidacion-no-universitarios.html

- 5. Ser nativo en lengua española o tener acreditado un nivel de lengua española de B1 de acuerdo al marco común europeo de las lenguas.
- 6. Completar la preinscripción en un grado o máster de la Universidad de Burgos. La preinscripción a grado y máster se ha de realizar a través de la página de la Junta de Castilla y León: https://www.educa.jcyl.es/universidad/es/servicio-ensenanza-universitaria/admision-ensenanzas-universitarias-oficiales-grado-universi

4.- DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS

Modalidad 1.- 4 ayudas para el acceso a estudios de grado dirigidas a los estudiantes del Programa de Secciones Bilingües de Español que hayan obtenido el título español de Bachillerato o lo tengan homologado y a alumnos pertenecientes a centros que tengan convenio en vigor con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte¹

Modalidad 2.- 4 ayudas para el acceso a estudios de grado (grado y máster oficial), dirigidas al resto de estudiantes.

Modalidad 3.- 4 ayudas para acceso a estudios oficiales on-line (grado).

Estas ayudas cubrirán costes de matrícula más una bolsa con 1.500 € excepto en el caso de las concedidas para el acceso a estudios on-line cuya cuantía cubrirá solo los costes de matrícula.

En caso de que no se cubrieran las ayudas destinadas a cualquiera de las modalidades, pasarían a incrementar las destinadas a otras modalidades en el orden en que aparecen relacionadas, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Esta ayudas están exentas de IRPF para los estudiantes (artículo 7, apartado j de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio

La relación de centros que disponen de convenio con el Ministerio se puede encontrar en este $\underline{\text{enlace}}$.

 FIRMADO POR
 FECHA FIRMA

 SELLO DE UNIVERSIDAD
 24-06-2025 11:47:53

 GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA
 24-06-2025 11:10:51





5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1- Las solicitudes se remitirán por correo electrónico al Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Burgos becasyayudasubu@ubu.es con el asunto "UBUTalento Internacional 2025", incluirán la documentación requerida en la base 6ª.
- 2.-Además deberán **registrarse** e **inscribirse** en la plataforma de Becas del Banco Santander, a través de la página https://www.santanderopenacademy.com en la convocatoria de Becas Santander Estudios/Ayudas UBUTalento Internacional 2025. Esta inscripción no supone la presentación de la solicitud en el plazo establecido.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará **el 28 de julio de 2025, inclusive.**

6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- 1. Formulario modelo Anexo I.
- 2. Carta de motivación.
- 3. Copia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- 4. Copia del título de los estudios de bachiller y, en su caso, traducción al español.
- Copia del expediente académico de los estudios de bachiller conteniendo la nota media obtenida y, en su caso, traducción al español.
- Copia de solicitud de homologación del título de bachiller ante el Ministerio Español de Educación, Formación Profesional y Deportes. https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-extranjeros/homologacion-convalidacion-no-universitarios.html
- 7. Declaración de equivalencia de la nota media del expediente académico de estudios cursados en el extranjero https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia notas medias
- 8. En el caso de alumnos cuya lengua materna no sea el español, certificado oficial que acredite nivel B1 o superior de español.
- Documento que acredite que se ha realizado la preinscripción en un grado o máster de la Universidad de Burgos: https://www.ubu.es/acceso-admision-y-matricula/admision/estudiantes-con-estudios-extranjeros

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	24-06-2025 11:47:53
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	24-06-2025 11:10:51





- 10. Declaración jurada de no haber sido residente en España durante los últimos 24 meses anteriores al fin de plazo de esta convocatoria, salvo en el caso de solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria.
- 11. Documentos acreditativos de los méritos señalados en el formulario.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de Burgos, será sancionable con la exclusión de los interesados de la presente convocatoria y otras de las que pudiera beneficiarse en la Universidad de Burgos.

La participación en la convocatoria supone la aceptación completa de las bases de la misma.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los candidatos se valorarán los siguientes aspectos:

1. Expediente Académico: Hasta 25 puntos.

Para el acceso a estudios de grado, se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el bachillerato o equivalente para el acceso a la universidad en base 10 correspondiente al sistema educativo español. Se multiplicará la nota media con dos decimales por 2,5.

Para el acceso a estudios de máster, se tendrá en cuenta la nota media obtenida en los estudios de grado de acceso hasta el momento de realizar la solicitud, sobre una escala de 4 puntos. Se multiplicará la nota media con dos decimales por 6,25.

2. Carta de motivación: Hasta 10 puntos.

Se valorará la trayectoria del estudiante, otros méritos ajenos al expediente y su motivación para estudiar en la Universidad de Burgos.

8.-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano instructor será el Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria. Unidad de información, orientación y promoción del estudiante.

La Comisión de valoración, estará formada por los siguientes miembros:

Presidenta: Vicerrectora de Relaciones Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas.

Vocal: Director de Promoción Internacional

Secretaria: Representante de la Unidad de información, orientación y promoción del estudiante, con voz pero sin voto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	24-06-2025 11:47:53
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	24-06-2025 11:10:51





9.- VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La comisión de valoración elaborará un informe.

Visto el informe elevado por la Comisión, el órgano instructor redactará la propuesta de resolución que elevará al Rector y se procederá a la resolución provisional de las ayudas. Frente a ésta se podrá presentar reclamación en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a su publicación. La reclamación se presentará a través de la sede electrónica de la Universidad de Burgos, indicando en el asunto "Reclamación UBUTalento Internacional 2025".

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la resolución definitiva de las ayudas por el órgano competente, estableciéndose los recursos que procedan.

10.- PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Las resoluciones provisional y definitiva con la relación de beneficiarios se publicarán en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver no será superior a 2 meses, desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución, se podrá entender desestimada.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

12.- ACEPTACIÓN O RENUNCIA

Una vez publicada la adjudicación definitiva en el Tablón Electrónico de la Universidad de Burgos, los adjudicatarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para formalizar la matrícula de sus estudios en la Universidad de Burgos, debiendo aportar dentro de dicho plazo documento justificativo de la misma. En caso de no cumplirse este requisito, se considerará que la persona adjudicataria ha renunciado a la ayuda que podrá ser asignada a la siguiente persona en puntuación que no haya obtenido ayuda.

Una vez que hayan formalizado la matrícula, los estudiantes que resulten beneficiarios de ayudas tendrán la obligación de aceptar las mismas, a través de la aplicación del Banco Santander en el que deberán hacer constar un número de cuenta del **Banco Santander** del que sean titulares, o cotitulares.

La oficina universitaria del Banco Santander, se encuentra en la Escuela Politécnica Superior (Milanera) en horario de lunes a jueves de 8:30 a 17:00 horas y los viernes de 8:30 a 14:30 horas. Teléfono 947 46 27 05.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	24-06-2025 11:47:53
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	24-06-2025 11:10:51





13.- JUSTIFICACIÓN

La concesión de las ayudas quedará sujeta al cumplimiento del solicitante de los requisitos y obligaciones exigidos en la convocatoria.

El importe de la beca será ingresado una vez los beneficiarios acrediten el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Matricularse en 60 créditos ECTS de una titulación de grado en la Universidad de Burgos.
 Se requiere entregar una copia del resguardo en la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Acreditación de disponer de un seguro de salud con las coberturas sanitarias exigidas por la legislación europea. Entregar justificante en la Oficina de Relaciones Internacionales.
- 3. Incorporarse a los estudios en un plazo máximo de 2 semanas desde la comunicación definitiva de la concesión de la ayuda o el inicio de curso.
- 4. Para los adjudicatarios de ayudas para estudios presenciales, se requiere documento acreditativo de residencia.
- Obtener en comisaría la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) y realizar todos los trámites para su estancia legal en España.

Se requerirá al beneficiario la devolución de las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- 1. No destinar la beca a la finalidad para la que fue concedida.
- 2. No informar de la concesión de otra beca o ayuda con la misma finalidad.
- 3. La renuncia del beneficiario a la beca durante el periodo de disfrute.
- 4. La anulación de matrícula y/o el abandono de los estudios.
- 5. No participar en los exámenes u otras pruebas de evaluación sin motivo justificado y no superar un mínimo de un 75 % de los créditos ECTS matriculados.

14.- INCOMPATIBILIDAD

La concesión de estas ayudas es incompatible con la percepción de otras ayudas, ya sean de carácter público o privado, cuyos fines sean similares.

Los beneficiarios de las presentes ayudas deberán informar al Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas de cualquier otra beca o ayuda obtenida para determinar la compatibilidad de las mismas.

14.- BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	24-06-2025 11:47:53
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	24-06-2025 11:10:51





reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos (BOCYL 15 de enero de 2020), las bases reguladoras de dicha resolución son aplicables a esta convocatoria.

15.- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

16.-INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas en el caso de anulación de la matrícula por parte del estudiante en el curso 2025/2026.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universidad de Burgos y que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar esta convocatoria.

Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos por ser necesario para el cumplimiento de una misión de interés público del responsable del tratamiento.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo una solicitud a la Universidad de Burgos (Secretaría General. Hospital del Rey s/n 09001 de Burgos) sec.secretariageneral@ubu.es.

19.-INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en la convocatoria.

Burgos, a fecha de firma electrónica

El Rector

P.D. Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas Resolución 15/01/2025 (B.O.C.y L 17/01/2025)

Ileana Mª Greca Dufranc



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	24-06-2025 11:47:53
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	24-06-2025 11:10:51





ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD

(No es necesario emplear este mismo formato. El interesado puede crear su propio documento siempre que se incluyan todos los datos solicitados en él.)

Nombre y apellido del alumno	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	
País en el que ha completado sus	
estudios de bachillerato	
País de residencia actual	
Dirección de residencia actual	
Correo electrónico de contacto	
Teléfono de contacto	
Modalidad para la que solicita la	
ayuda (1, 2 o 3 según pág. 1 de la	
convocatoria)	
Para acceso a títulos de grado:	
nota media de bachillerato (sobre	
10)	
Para acceso a títulos de máster:	
nota media de los estudios de	
grado (sobre 4)	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	24-06-2025 11:47:53
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	24-06-2025 11:10:51